



Concejo Deliberante de Estación General Paz

DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CÓRDOBA

Estación General Paz, 30 de abril de 2014

ORDENANZA N°66/14

Y VISTOS:

El acuerdo de otorgar incrementos en los salarios de los empleados en general y funcionarios municipales en forma escalonada a lo largo del año 2.014, para así mantener vigente el poder adquisitivo de los mismos.-

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra previsto en la ordenanza de presupuesto para el año 2.014, el incremento en los sueldos de los empleados y funcionarios municipales.-

Que se ha previsto para el mes de mayo del año 2.014 otorgar el beneficio del incremento salarial a nuestros empleados de planta permanente, contratados y funcionarios municipales del Departamento Ejecutivo Municipal en el diez (10%) por ciento, en relación al sueldo básico actual y según categoría.-

Que el municipio cuenta con los fondos necesarios y suficientes para afrontar el pago en término de los salarios de todos nuestros trabajadores y funcionarios, dada la previsión anticipada de los incrementos a otorgar, para paliar así el proceso inflacionario imperante en la actualidad y mantener vigente el principio constitucional de salario digno de los trabajadores.-

Que puesto el proyecto a consideración de los miembros del Honorable Concejo Deliberante es aprobado por mayoría.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ**

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

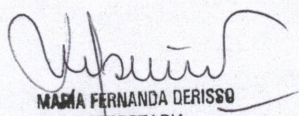
Artículo 1º: Aprobar la recomposición de los salarios básicos otorgados a los empleados de planta permanente, contratados y funcionarios municipales del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del mes de mayo del año 2.014, cuya distribución y detalle de asignaciones forma parte del Anexo I de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: Que el incremento de sueldo a partir del mes de mayo del año 2.014, será del diez (10%), para los empleados de planta permanente, contratados y funcionarios del departamento ejecutivo incluidos en el Anexo I de la presente ordenanza.-

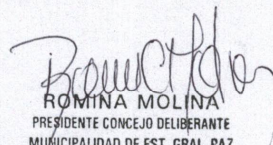
Artículo 3º: Imputar dicho incremento salarial a la partida presupuestaria de código 1.1.01.06 cuya descripción es Crédito Adicional para Incremento Salarial, según la Ordenanza de Presupuesto Municipal para el año 2.014.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al registro y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ EL DIA
TREINTA DE ABRIL DEL AÑO 2.014.-----


MAMA FERNANDA DERISSO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




ROMINA MOLINA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EST. GRAL. PAZ